Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-002-2023-00024-00
Demandante	LIGIA STHER FLOREZ PADILLA
Demandado	FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN

El día 27 de febrero de 2023, procedió el despacho a notificar al demandado **FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN** y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**,** el día 13 de marzo de 2023, se allega al correo electrónico del despacho escrito de contestación por parte de **FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN**, por consiguiente, procede el despacho a realizarle el control **formal y legal,** de conformidad con el art. 31 del CPTSS.

De ese tenor, revisada la pieza procesal de la contestación demanda y sus anexos, se advierte que, la misma satisface los presupuestos procesales de la norma adjetiva laboral, de contera se **TENDRÁ POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de **FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN.**

Se reconoce al abogado **OSCAR FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ,** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.850.774 y tarjeta profesional No. 317.937 del C.S. de la J., como apoderado de la demandada **FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN.**

Una vez agotado el trámite de las contestaciones de la demanda, **SEÑALESE** fecha y hora del **MARTES CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el arts. 77 del CPTSS, modificado por la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, **presencialmente, en el cuarto piso, del Palacio de Justicia,** al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho**.** **En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.**

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN.**

SEGUNDO: RECONOCER al abogado **OSCAR FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ,** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.850.774 y tarjeta profesional No. 317.937 del C.S. de la J., como apoderado de la demandada **FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN.**

TERCERO: SEÑALESE fecha y hora del **MARTES CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el arts. 77 del CPTSS, modificado por la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, **presencialmente, en el cuarto piso, del Palacio de Justicia,** al

configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho**. En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.**

CUARTO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 036 de fecha 14 de abril de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cac903ffb422907558e98e0c042a92a39f3b75a2971b42a1a9548926ddafd453**
Documento generado en 13/04/2023 03:51:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica